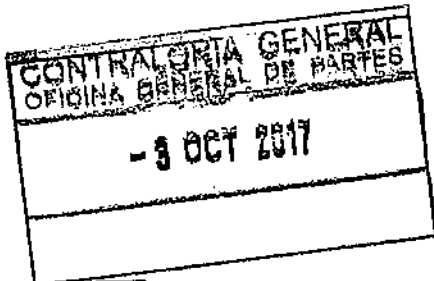




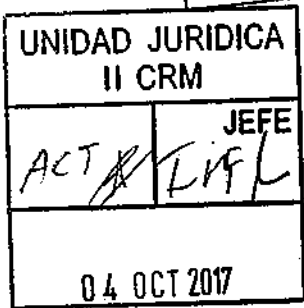
Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Antofagasta**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 137

SANTIAGO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 375, de 21 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 71, de 26 de agosto de 2016, de SENDA; en el Oficio ORD. N° 729, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C26 N° 3022, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



- Distribución:**
- 1.- Jefe División Programática
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENDA Antofagasta
 - 6.- División Jurídica SENDA
 - 7.- Servicio de Salud Antofagasta (Bolívar N° 523, comuna de Antofagasta)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental

S-6818/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Antofagasta** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 375, de 21 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe señalar que dicho convenio fue modificado con fecha 25 de julio de 2016, lo que fue aprobado mediante Resolución N° 71, de 26 de agosto de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Antofagasta, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron incorporar un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento, junto con reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento en otros establecimientos de salud. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Antofagasta**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Antofagasta, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$583.944.312-, de los cuales, \$294.574.536.- corresponden al año 2017.

El **mayor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$20.860.272.-, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016**, de este Servicio Nacional, esto es, \$273.714.264.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$294.574.536.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Antofagasta, RUT N° 61.606.200-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Zamir Nayar Funes, ambos domiciliados en calle Bolívar N° 523, comuna y ciudad de Antofagasta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas

destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio con el **Servicio de Salud Antofagasta**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 375, de 21 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes se encuentran facultadas para acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 375, de 2015	120	1848	0	0	0	\$531.483.336.-
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 71, de 2016	120	1932	0	0	0	\$555.111.444.-

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de la modificación indicada en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio original, en el sentido de incorporar, a partir del 1° de julio de 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **Hospital de Mejillones**

Al **Hospital de Mejillones** se le asignará la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2017
PG-PAI	60

QUINTO: Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo establecimiento de salud ya mencionado, las partes también vienen en reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAB	120	120
PG-PAI	1932	2004

El desglose de las cantidades anteriormente mencionados consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo establecimiento de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Antofagasta	Antofagasta	CESFAM San Pedro de Atacama	60	168	-	-	-	\$ 53.088.696
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	-	156	-	-	-	\$ 43.880.772
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	-	216	-	-	-	\$ 60.757.992
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Tal Tal	-	144	-	-	-	\$ 40.505.328
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Macuoda	-	324	-	-	-	\$ 91.136.988
2017	Antofagasta	Antofagasta	CESFAM San Pedro de Atacama	60	168	-	-	-	\$ 54.681.408
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	-	192	-	-	-	\$ 55.627.392
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Tal Tal	-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Macuoda	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital de Mejillones	-	60	-	-	-	\$ 17.383.560
TOTAL 2016				60	1.008	-	-	-	\$ 289.369.776
TOTAL 2017				60	996	-	-	-	\$ 294.574.536
TOTAL CONVENIO				120	2.004	-	-	-	\$ 583.944.312

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ya citado.

OCTAVO: La representación con la que comparece son Antonio Leiva Rabael, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en

su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director, Dr. Zamir Nayar Funes, para actuar en representación del Servicio de Salud Antofagasta, consta según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 183, de 2 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

Firman: Dr. Zamir Nayar Funes. Director. Servicio de Salud Antofagasta. Antonio Leiva Rabel. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabel

**ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

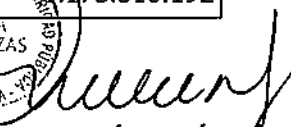
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

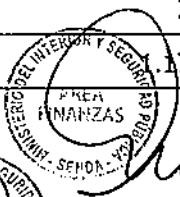

**CERTIFICADO N° 828
FECHA 01-09-2017**

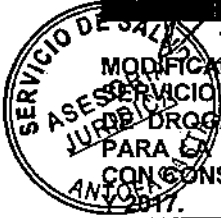
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	137
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Antofagasta, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APOORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.750.756.928
Presente Documento Resolución Exenta	20.860.272
Saldo Disponible	175.518.192


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Antofagasta, RUT N° 61.606.200-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Zamir Nayar Funes, ambos domiciliados en calle Bolívar N° 523, comuna y ciudad de Antofagasta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio con el Servicio de Salud Antofagasta, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 375, de 21 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes se encuentran facultadas para acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 375, de 2015	120	1848	0	0	0	\$531.483.336.-
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 71, de 2016	120	1932	0	0	0	\$555.111.444.-

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de la modificación indicada en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio original, en el sentido de incorporar, a partir del 1° de julio de 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **Hospital de Mejillones**

Al Hospital de Mejillones se le asignará la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2017
PG-PAI	60

QUINTO: Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo establecimiento de salud ya mencionado, las partes también vienen en reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAB	120	120
PG-PAI	1932	2004

El desglose de las cantidades anteriormente mencionados consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

SEXO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo establecimiento de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servido de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Antofagasta	Antofagasta	CESFAM San Pedro de Atacama	60	168	-	-	-	\$ 53.088.696
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	-	156	-	-	-	\$ 43.880.772
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	-	216	-	-	-	\$ 60.757.992
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Tal Tal	-	144	-	-	-	\$ 40.505.328
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Macuada	-	324	-	-	-	\$ 91.136.988
2017	Antofagasta	Antofagasta	CESFAM San Pedro de Atacama	60	168	-	-	-	\$ 54.681.408
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	-	192	-	-	-	\$ 55.627.392
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Tal Tal	-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Macuada	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800
	Antofagasta	Antofagasta	Hospital de Mejillones	-	60	-	-	-	\$ 17.383.560
TOTAL 2016				60	1.008	-	-	-	\$ 289.369.776
TOTAL 2017				60	996	-	-	-	\$ 294.574.536
TOTAL CONVENIO				120	2.004	-	-	-	\$ 583.944.312



SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ya citado.



OCTAVO: La representación con la que comparece son Antonio Leiva Rabael, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director, Dr. Zamir Nayar Funes, para actuar en representación del Servicio de Salud Antofagasta, consta según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 183, de 2 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ZAMIR NAYAR FUNES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
ANTOFAGASTA



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA
SENDA



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten Signature]
GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LETIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

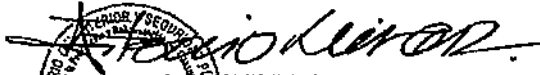

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEL
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSAL; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

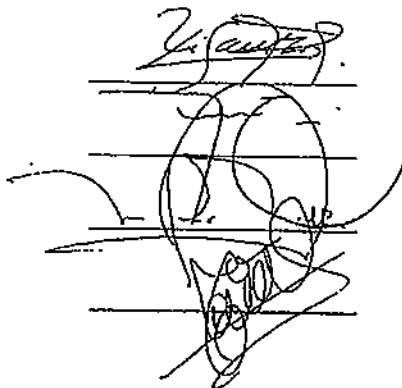
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol							Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Rég.	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan							
Bibbio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lirquén	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.601.656	0	10	82	\$ 70.248.826	
Bibbio	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue [Adolescentes]	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.228	0	6	54	\$ 22.787.244	
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufira	Temuco	Ufira	PAI Medio Libre	396	\$ 142.787.296	0	36	372	\$ 136.578.792	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauca	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauca	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Fijado de Libertad	24	\$ 6.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.656	0	10	106	\$ 44.730.516	
Metropolitano	Servicio salud Metropolitano Norte	CE Hospital Psiquiátrico Hornitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	UHCE ML	276	\$ 235.447.268	21	0	255	\$ 218.456.725	
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio de Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.163.132	

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penitenciario Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
US	Rég	Proveedor	Entendimiento	Modelo	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Financiamiento que se Realiza	Planes de Tratamiento Incorporados	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto final 2018
2		Fundación Parametris	Programa Terapéutico Ambulatorio Arica	PAI MP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.518.680	168	\$ 56.501.760
5		Fundación Esperanza	PAI Karzasa Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.772	384	\$ 162.042.624
6		Fundación Esperanza Centro De	Kausana CP Antofagasta	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9		Centro De Educación Popular y Apoyo Psicológico	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Ayal	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.840	84	\$ 66.074.316
13		Fundación Esperanza	PAI Eleccionarte Clafanal	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.288	204	\$ 86.085.144
15		Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Montehor	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.288.744	264	\$ 111.404.304
18		Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.348.850	240	\$ 101.276.640
21		Fundación Esperanza	PAI Agua Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

Metropolitana	Servicio de Salud Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	UNICE MIL	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Servicio de Salud Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,362
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pimasa (PAI M)	La Pimasa	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,890	12	0	68	\$ 28,695,049
Metropolitana	Servicio de Salud Sur Oriente	Centro De Salud Mental Calif Puente Alto	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,639,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM Ninas (Infrateros)	Rufoa	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Servicio de Salud Decidente	Centro Rucunve	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitano Decidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,348,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolecentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Cotizmo Preventivo de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)											
REG	Servicio de Salud	Troncal	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	COSAM La Prada	La Prada	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	0	50	0	60	60	\$ 25,319,160

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Tratamiento y Rehabilitación CTR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integración de Tratamiento y Rehabilitación PR CTR GAMMA San Fernando	PAI ML	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 86.860.915	96	\$ 75.513.504
31	Maulo	CING de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Curicó	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maulo	Corporación Abate Molina Hermano	Corporación Abate Molina Hermano (Guillermo Gasstans Rosil)	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Bibio	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crecer Conchodon	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevucha Chol Chol (Ex Nuevuche Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpai Chile	PAI SJ José Aldunate	PAI SJ	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Ríos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Velichá Las Gaviotas	PAI MP	312	\$ 304.931.840	32	0	280	\$ 94.169.690	312	\$ 104.931.840
52	Los Ríos	Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Adolescentes infractores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vínculos	Comunidad Terapéutica Vínculos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.706.456	0	11	408	\$ 172.120.288	396	\$ 167.706.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Ong De Desarrollo Vínculos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vínculos CASIO	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Ayén	Corporación Servicio Paz Y Justicia-SerpaJ Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	170	\$ 40.358.400
54	Ayén	Corporación Servicio Paz Y Justicia-SerpaJ Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI ML	300	\$ 126.595.600	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 126.595.600
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agera Santiago Poniente PAI Agera	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.696	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Maipu Oriente (CTR PAI Maipu Oriente)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 98.322.738	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTR Talpa Kum (Talpa Kum Jóvenes)	PAI ML	348	\$ 146.851.128	0	34	382	\$ 161.198.652	348	\$ 146.851.128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
63	Metropolitans	Fundación Parenteis	CTR Residencial Fomento Maguision Comunidad Terapeutica	PR	60	\$ 47.195.940	11	0	49	\$ 38.543.951	60	\$ 47.195.940
67	Metropolitana	Fundación Parenteis	Red Solidaria de Banca Terapeutica (Programa Terapeutico Ambulatorio)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
68	Metropolitana	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.	CT Bellavista Infactores	PAI ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.085.144	180	\$ 75.957.480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental Umagag	CTR Amancay	PAI SJ	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental Umagag	CTR Amancay	PAI ML	480	\$ 202.553.180	0	12	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.553.280
71	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 115.468.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.468.136
72	Metropolitana	Fundación Parenteis	Comunidad Terapeutica El Casillo	PAI ML	300	\$ 126.595.800	0	18	318	\$ 134.191.548	300	\$ 126.595.800

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Pedagogía)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernardo	PAI MP	720	\$ 442,150,400	34	0	688	\$ 230,715,320	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Trapevóica Juvenil San Francisco de Paul	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,014,822	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapéutica Los Micos	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	336	\$ 141,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquín	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana	Org Programa Caleta Sur (Adolescentes)	CT Caleta Sur (Adolescentes)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Tiliú	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Reasignación							
Región	Servicio de Salud	Centro Educador	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Arequiva	SS Arequipa	Hospital TARI	PA-PG	120	\$ 42.471.130		132
Cusco	SS Cuzco	CESFAM María Paz	PA-PG	108	\$ 10.813.897	26	82
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Ciudad Vieja de San Antonio	PA-PG	84	\$ 14.315.934		202
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital El Inca	PA-PG	240	\$ 69.334.140		252
Chilga	SS Chilga	Hospital de Emergencia	PA-PG	155	\$ 45.787.135		168
Chilga	SS Chilga	Hospital Policlínico (CJA el 50)	PA-PG	144	\$ 41.220.544		156
Chilga	SS Chilga	Hospital Nueva 2 Centro Día	PA-PG	144	\$ 41.220.544		164
Chilga	SS Chilga	Hospital de Riego	PA-PG	180	\$ 32.150.880		192
Chilga	SS Chilga	Centro de Tratamiento Adicciones (CITA), Hospital Hospital de San Fernando	PA-PG	168	\$ 44.871.948		180
Chilga	SS Chilga	Centro de Tratamiento Adicciones (CITA), Hospital Hospital San Fernando (CITA)	PA-PG	168	\$ 44.871.948		180
Chilga	SS Chilga	Centro de Tratamiento Adicciones (CITA), Hospital Santa Cruz	PA-PG	168	\$ 44.871.948		180
Moque	SS Moque	CESFAM Arceles Wilson	PA-PG	110	\$ 18.012.110		128
Moque	SS Moque	CESFAM Miguel Ángel Apuril	PA-PG	264	\$ 24.432.216		275
Moque	SS Moque	Hospital de Cuidado	PA-PG	420	\$ 11.664.510		432
Moque	SS Moque	Hospital de Cuidado	PA-PG	72	\$ 28.308.872		84
Moque	SS Moque	Hospital Licán	PA-PG	208	\$ 10.813.897	65	143
Moque	SS Moque	CESFAM Curupé	PA-PG	150	\$ 11.014.880	9	211
Moque	SS Moque	CESFAM Carlos Díaz Guán	PA-PG	72	\$ 2.208.518	24	96
Moque	SS Moque	Hospital San Javier	PA-PG	110	\$ 34.272.120	10	110
Moque	SS Moque	CESFAM Carlos Trapp	PA-PG	124	\$ 16.442.816	12	396
Moque	SS Moque	Hospital Regional de Tarma	PA-PG	116	\$ 11.472.195		408
Moque	SS Moque	CESFAM Vera Alegre	PA-PG	86	\$ 4.611.504		208
Moque	SS Moque	CESFAM Cárdena	PA-PG	112	\$ 32.150.880	15	114
Moque	SS Moque	CESFAM Curupé	PA-PG	60	\$ 6.607.440		72

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa, Convenio SENDA-MINSA

Asistencia convenio Adulter: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSA; Vanja Yurionki, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSA; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Madona;

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSA

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

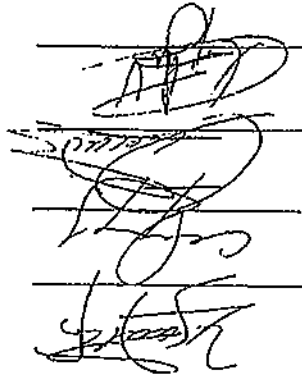
Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.

2. Vanja Yurionki.

3. Elizabeth Menay P.

5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos											
Mujeres - Reasignación											
Región	Servicio de Salud	Centro Operador	Plan	Asignación 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Asignación final 2017	
				Asignación Inicial 2017	Asignación Final 2017	Presupuesto Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Plazas con la PMA	Plazas que se crean	Plazas Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Curanilve	PA-PG	108	\$ 31.290.408	108	\$ 31.290.408	38		146	\$ 38.580.816
Bio-Bio	SS Aruco	COSAM Lobo	PA-PG	96	\$ 27.813.696	96	\$ 27.813.696	10		106	\$ 30.597.392
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Blahina	PA-PG	60	\$ 6.807.440	60	\$ 6.807.440	13		73	\$ 8.614.880
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Blahina	PA-PG	180	\$ 21.110.640	180	\$ 21.110.640	32		212	\$ 25.221.280
Bio-Bio	SS Concepción	DESFAH Tucapel	PA-PG	144	\$ 24.417.154	144	\$ 24.417.154	32		176	\$ 28.834.308
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Lota	PA-PG	71	\$ 18.209.672	71	\$ 18.209.672	28		99	\$ 24.419.344
Bio-Bio	SS Huelmo	CADIM de Chilo	PA-PG	95	\$ 22.813.696	95	\$ 22.813.696	24		119	\$ 30.627.392
Bio-Bio	SS Talcahuano	Hospital Las Higueras CT "CASA CINCO"	PA-PG	240	\$ 69.234.240	240	\$ 69.234.240	6		246	\$ 71.278.586
Antofagasta	SS Arica	COSAM Hospital	PA-PG	132	\$ 36.240.832	132	\$ 36.240.832	18		150	\$ 40.861.664
Antofagasta	SS Arica	COSAM Padre Las Casas	PA-PG	64	\$ 21.316.864	64	\$ 21.316.864	6		70	\$ 23.453.728
Antofagasta	SS Arica	CT Pudahuel	PA-PG	144	\$ 41.270.144	144	\$ 41.270.144	24		168	\$ 46.871.584
Antofagasta	SS Arica	CT Pudahuel	PA-PG	180	\$ 42.016.170	180	\$ 42.016.170	32		212	\$ 51.222.340
Antofagasta	SS Arica	COSAM Antuco	PA-PG	60	\$ 17.381.560	60	\$ 17.381.560	12		72	\$ 20.563.120
Antofagasta	SS Antofagasta Norte	Hospital Antof	PA-PG	140	\$ 39.314.140	140	\$ 39.314.140	48		188	\$ 52.418.280
Antofagasta	SS Antofagasta Norte	CESPAM Rumbó	PA-PG	192	\$ 19.222.808	192	\$ 19.222.808	24		216	\$ 21.145.616
La Libertad	SS Osorno	Hospital Queñón	PA-PG	78	\$ 20.562.372	78	\$ 20.562.372	6		84	\$ 22.618.744
La Libertad	SS Osorno	Residencial Pudahuel	PA-PG	96	\$ 33.812.616	96	\$ 33.812.616	12		108	\$ 36.195.232
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Nariño	PA-PG	180	\$ 55.673.312	180	\$ 55.673.312	30		210	\$ 60.746.624
Magallanes	SS Magallanes	CESPAM Tumbes Fozón	PA-PG	100	\$ 10.032.200	100	\$ 10.032.200	10		110	\$ 11.035.400
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Mirasoles	PA-PG	224	\$ 9.871.324	224	\$ 9.871.324	24		248	\$ 10.229.648
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Mirasoles	PA-PG	108	\$ 4.231.656	108	\$ 4.231.656	2		110	\$ 4.473.312
Magallanes	SS Magallanes	Residencial Magallanes	PA-PG	144	\$ 6.731.072	144	\$ 6.731.072	1		145	\$ 6.737.808

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación									
Región	Servicio de Salud	Centro Recor	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Final 2017	
						Unidad que se reduce	Unidad que se agrega	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PC	332	\$ 51.717.232	18		314	\$ 41.605.314
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PC	344	\$ 14.417.255		12	356	\$ 33.819.344
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PC	170	\$ 12.014.280	24		194	\$ 20.111.004
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Huingaño	PAU-PC	344	\$ 14.417.255		18	362	\$ 18.220.005
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Comunidad Santa Lanza	PAU-PC	132	\$ 13.116.385		18	150	\$ 14.011.520
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	PAU-PC	144	\$ 14.417.255	7		151	\$ 2.771.698
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Peñina	PAU-PC	287	\$ 16.810.281		11	298	\$ 18.022.370
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PC	168	\$ 65.232.548		24	192	\$ 74.115.774
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recreo	PAU-PC	215	\$ 21.628.784		18	233	\$ 23.439.016
Metropolitana	SS Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Florida	PAU-PC	144	\$ 56.419.244		18	162	\$ 61.471.212
Metropolitana	SS Metropolitana Sur Oriente	Centro Servicio de Salud -CRS Provincia Cardenal	PAU-PC	175	\$ 68.258.276	24		199	\$ 50.833.758
Metropolitana	SS Metropolitana Sur Oriente	CESFAM Pueblo de Rocío	PAU-PC	180	\$ 18.021.220		18	198	\$ 19.824.582
Metropolitana	SS Metropolitana Sur Oriente	CESFAM Cardenal R. Silva II (Punta Alto)	PAU-PC	180	\$ 18.021.220		12	192	\$ 18.323.629
Metropolitana	SS Metropolitana Sur Oriente	CESFAM San Gerónimo	PAU-PC	140	\$ 14.021.220		24	164	\$ 20.411.256
Los Ríos	SS Valdivia	CESFAM Río Bío-Bío	PAU-PC	215	\$ 22.818.272	79		149	\$ 14.978.078
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Las Animas (Castaño)	PAU-PC	168	\$ 48.571.558		36	204	\$ 19.104.104
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Schneider (Castaño)	PAU-PC	160	\$ 51.106.860		30	210	\$ 60.892.150
Los Ríos	SS Valdivia	Hospital de Día Valdivia	PAU-PC	192	\$ 55.672.291		12	204	\$ 59.104.104
Arica	SS Arica	Hospital es Día de Arica	PAU-PC	60	\$ 17.140.150	18		42	\$ 12.168.472

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación FICU 2017	
Asignación	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto FICU 2017	Presupuesto FICU 2017	Presupuesto FICU 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				Asignación	Presupuesto 2017
Asignación	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	Plan		
Oncofisiología	SI Oncología	Hospital de El Alto	PA-034	14	\$ 14,000,000
Respiratorio	SI Respiro	Hospital Santa Catalina	PA-004	11	\$ 4,701,412
Urología	SI Urología	CESFAM Puroques	PA-003	24	\$ 6,633,276

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo				Asignación	Presupuesto 2017
Asignación	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	Plan		
Neurorradiología	SI Radiología	Hospital de El Alto	PA-035	80	17,383,580
Maternidad	SI Maternidad	Hospital de El Alto	PA-039	45	4,505,500
Biología	SI Biología	CESFAM Mulichim	PA-040	20	2,002,480
Biología	SI Biología	CESFAM Aguay	PA-041	60	17,383,580
Las UEP	SI Otorrinolaringología	CESFAM El Nuevo	PA-042	40	4,004,960
Neurología	SI Neurología Sur	CESFAM Puro	PA-043	11	5,115,000
Neurología	SI Neurología Norte	CESFAM Bardo	PA-045	71	7,109,978
Los Box	SI Psiquiatría	CESFAM Puro	PA-046	34	8,410,675

Anexo Medicina Convenio Centros Privados Población General y Especifico

Región	Subregión	Centro	Atendido Inicial 2017	Modificado	Atendido Final 2017	Atendido 2018
Andalucía	Sevilla	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	116	11	127	116
Andalucía	Cádiz	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	130	11	141	130
Andalucía	Huelva	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	140	10	150	140
Andalucía	Jerez	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	98	12	110	98
Andalucía	San Fernando	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	112	11	123	112
Andalucía	San Pedro de Alcántara	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	144	4	148	144
Andalucía	Tarifa	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	140	11	151	140
Andalucía	Algeciras	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	121	12	133	121
Andalucía	Almería	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	118	11	129	118
Andalucía	Granada	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	218	11	229	218
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	360	91	451	360
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	202	11	213	202
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	119	11	130	119
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	214	21	235	214
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	98	24	122	98
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	212	18	230	212
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	340	12	352	340
Andalucía	Málaga	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	216	11	227	216

Ata de Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos		Agenda del 2017				Modificación		Presupuesto del 2017		Presupuesto del 2018	
Asignación	Beneficiario	Centro Beneficiario	MUJ	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto por concepto	Presupuesto del 2017	Presupuesto del 2018	Presupuesto del 2018	Presupuesto del 2018	
Comando	U. Gerencia	Unidad de Gerencia General y Específicos	1/1/17	218	\$ 62,411,118	42	310	\$ 118,000,100	344	\$ 120,274,448	

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y N° 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma	:Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación	:29-07-2017
Fecha Promulgación	:26-07-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia	:29-07-2017
Id Norma	:1105817
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones imposterables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.



Tipo Norma :Decreto, 183
Fecha Publicación :06-03-2015
Fecha Promulgación :02-12-2014
Organismo :MINISTERIO DE SALUD
Título :DESIGNA DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA AL DR.
ZAMIR ELÍAS NAYAR FUNES
Tipo Versión :Única De : 06-03-2015
Inicio Vigencia :06-03-2015
Id Norma :1075283
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1075283&f=2015-03-06&p=>

DESIGNA DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA AL DR. ZAMIR ELÍAS NAYAR FUNES

Núm. 183.- Santiago, 2 de diciembre de 2014.- Visto: lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979; el Título VI de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Antofagasta, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Zamir Elías Nayar Funes

Decreto:

- 1.- Designase a Dr. Zamir Elías Nayar Funes, RUN 9.019.984-6 en el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, grado 2° EUS, 80% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, a contar del 24 de noviembre de 2014.
- 2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones imposterables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada sin esperar la total tramitación de este decreto.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Antofagasta".

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Helia Molina Milman, Ministra de Salud.

Transcribo para conocimiento decreto afecto N° 183 de 02-12-2014.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.